CONTRATO No. 083 DE 2024

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIAN RIVERA ARIZA**
DATOS DE NOMBRAMIENTO	Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria N° 272 del 25 de junio de 2024
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELEFONO	743 1444
CONTRATISTA	**NOVOPANGEA GROUP S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT: 830512930-3
DIRECCIÓN	CRA 16 N 164-37 OFC 411, Bogotá D.C.
TELEFONO	3112229959
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@novopangea.com.co
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Contratar la adquisición, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de un sistema de Backup (solución de almacenamiento de datos) que incluya el software y hardware, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contratante, necesario para la gestión de copias de respaldo de la información de la SAE S.A.S. Concurso Público CP-04-2024
2) VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1,999,990,041)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
3) FORMA DE PAGO	La Sociedad de Activos Especiales (SAE) pagará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente forma: **1. Un primer pago en la vigencia 2024: correspondiente al 40% del valor total del contrato, previo cumplimiento de lo siguiente:** a. Firma del Acta de Inicio. b. Entrega efectiva de un cronograma de actividades aprobado por la SAE SAS. c. Entrega de los equipos físicos de almacenamiento. d. Instalación, Implementación y puesta en marcha de los equipos. e. Activación del Licenciamiento. f. Entrega efectiva de los voucher para la certificación de 7 personas de acuerdo con la propuesta presentada en el concurso público 04-2024 . **2. Un segundo pago en la vigencia 2025: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de lo siguiente:** a. Entrega de los Informes donde conste la realización de los mantenimientos preventivos correspondientes. b. Entrega de los Informes donde conste la prestación efectiva de los soportes técnicos solicitados por la SAE SAS. **3. 3. Un tercer pago en la vigencia 2026: correspondiente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de lo siguiente:** a. Entrega de los Informes donde conste la realización de los mantenimientos preventivos correspondientes. b. Entrega de los Informes donde conste la prestación efectiva de los soportes técnicos solicitados por la SAE SAS. Nota: Los pagos No. 2 y No. 3 se realizarán por vigencia vencida. Para realizar el pago, el contratista deberá: 1. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente acompañada del certificado de cumplimiento, el informe de ejecución de las actividades contratadas

CONTRATO No. 083 DE 2024

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">por parte del contratista y el recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del Contrato.
2. Certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, el pago se realizará mediante trasferencia en la cuenta bancaria que para tal efecto indique el Contratista.</td></tr>
<tr><td>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td colspan="3">Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="3">Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal número 460 de 2024, expedida el 13 de marzo de 2024, y en las vigencias futuras número VF 2025 No. 16 y VF 2026 No. 17 expedidas ambas el 13 de marzo de 2024.</td></tr>
<tr><td>7) LIQUIDACIÓN</td><td>El presente contrato es de tracto sucesivo</td><td>Procede la Liquidación</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">8) GARANTÍA: El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación”, cuyo beneficiario será la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y las multas</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Profesional por perdida de datos – cyber:</td><td>Término del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) SUPERVISOR</td><td colspan="3">La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S, estará a cargo de la Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información de la Sociedad de Activos Especiales o quien el ordenador del gasto designe. Él supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto. de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S o quien éste designe por escrito.

Párrafo: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través del correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</td><td colspan="3">Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.</td></tr>
<tr><td colspan="4">10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="4">En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de julio de 2024</td></tr>
</table>

CONTRATO No. 083 DE 2024

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	**POR EL CONTRATISTA:**
SEBASTIAN RIVERA ARIZA Firmado digitalmente por SEBASTIAN RIVERA ARIZA Fecha: 2024.07.10 14:40:52 -05'00' **SEBASTIAN RIVERA ARIZA (E)** IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA Presidente Sociedad de Activos Especiales S.A.S. C.C. No. 80.039.092	Manary Rios Firmado digitalmente por Manary Rios Fecha: 2024.07.10 16:29:34 -05'00' **MANARY RIOS MEJIA** Representante Legal **NOVOPANGEA GROUP S.A.S.** C.C. No. 52.227.471 de Bogotá D.C.

Vicepresidencia Corporativa	Valentina Vásquez Sánchez Firmado digitalmente por VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Directora de Contratación (A)	Erika Johanna Higuera Saavedra
Profesional Especializado II	Jairo Augusto Rodríguez Urueña
Contratista	Luisa Serrano Q

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato. 2. El proveedor deberá certificar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y Sena cuando a ello hubiere lugar), cumplimiento que podrá verificar SAE SAS antes y durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo. 3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad, cumplimiento y pago de salarios y prestaciones sociales. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 7. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 8. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 9. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley, cumpliendo estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS 10. Abstenerse de ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets, celulares, memorias usb, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad. 11. Utilizar las herramientas y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato. 12. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato 13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones. 14. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor y las personas que intervengan en el desarrollo del contrato suscribirán un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 15. El proveedor ejecutará el objeto del contrato dentro de las oficinas de la SAE SAS o donde lo defina el supervisor del contrato. 16. Liberar de toda responsabilidad a la SAE SAS por las acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de Derechos de Autor, patente, marca registrada, como consecuencia diseño, ajuste, soporte y mantenimiento e implementación de las aplicaciones de la SAE SAS que se contraten o desarrollen. 17. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 2.7 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS” de los Estudios Previos, en la cual se determinan los requisitos del servicio objeto del contrato. 2. Aplicar durante todo el proceso de implementación y puesta en marcha las buenas prácticas, garantizando la seguridad, funcionalidad, confiabilidad, utilidad, eficiencia, y mantenibilidad del sistema. 3. Entregar los Voucher de Certificación para Capacitaciones en Administración del almacenamiento, en la cantidad y condiciones ofertadas en el concurso público 04-2024. 4. Elaborar y entregar el informe final de actividades en donde se relacionen la instalación y puesta en marcha de los componentes de la Solución de Backup implementados durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico (modificado por la adenda No 2 al Concurso Público 04 de 2024) 6. Realizar los mantenimientos correctivos por parte de un representante autorizado. 7. En caso de requerirse cambio de componentes, entregar todos los componentes nuevos y originales, el soporte y mantenimiento por parte del proveedor, con garantía directa del fabricante, y deberá ser instalado de tal manera que se garantice el correcto y eficiente funcionamiento. 8. Prestar el soporte técnico ante fallas de la solución de Backup durante la vigencia del contrato, tendiente a determinar y corregir fallas que se puedan presentar. 9. Cumplir con los Acuerdos de niveles de servicios (ANS) solicitados en el anexo técnico. 10. Brindar canales de

comunicación para el reporte de incidentes desde el inicio hasta su cierre. 11. Documentar en los formatos de la SAE todas las actividades de solución que se realicen por incidentes, daños y/o desperfectos. 12. Aceptar que la SAE SAS se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento o parte que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos o el anexo técnico. 13. Obtener la aprobación de los entregables por parte del supervisor del contrato. 14. Elaborar junto con el supervisor un cronograma de las actividades que se gestionaran durante el desarrollo del contrato. 15. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta del concurso público 04 de 2024 respecto a los meses de Soporte Adicional y los Voucher de capacitación. 16. Las demás obligaciones que le asigne la supervisión y que resulten necesarias para el cumplimiento al objeto contractual. **13) OBLIGACIONES DE SAE**: 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes. 6. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad de la solicitud o circunstancia expuesta.**14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que

los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.